

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.....	2	pesetas.
Tres meses.....	5'50	"
Seis meses.....	10'50	"
Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....		
Un mes.....	2'50	pesetas.
Tres meses.....	7	"
Seis meses.....	12'50	"
Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Julio.)

Gobierno Civil

CIRCULAR 1733

Por mi circular de fecha 1.º de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 144, de fecha 3 del actual, interesaba á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la remisión á este Centro de los estados de la Estadística de los carruajes que existiesen en sus términos municipales; y como quiera que no lo hayan verificado los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, he acordado hacerles presente que de no remitir los datos interesados en el improrrogable plazo de ocho días, les impondré la multa á que me faculta el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 26 de Julio de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

**

Pueblos que se citan en la anterior circular

- Agoncillo
- Albelda
- Arenzana de Abajo
- Anguiano

- Ajamil
- Almarza
- Badarán
- Bañares
- Baños de río Tobía
- Casalarreina
- Camprovín
- Castroviejo
- Corporales
- Galbárruli
- Hornos
- Herramélluri
- Leiva
- Manjarrés
- Nalda
- Nestares
- Ocón
- Pinillos
- Pradillo
- Quel
- Ribaflecha
- Ribas
- Sajazarra
- Torreçilla sobre Alesanco
- Uruñuela
- Villarejo
- Zorraquín

Reemplazos

CIRCULAR 1727

Según dispone el art. 143 de la vigente ley de Reclutamiento, el día primero del próximo mes de Agosto, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo; y á este efecto, los señores Alcaldes cuidarán de publicar los oportunos edictos en los pueblos de su respectivo distrito municipal.

Dicho acto se verificará con intervención de un Comisionado del Ayuntamiento provisto de duplicadas relaciones de los mozos declarados soldados y otra de los exceptuados y excluidos temporalmente, ante el Jefe de la Caja de Recluta, cuyas oficinas continúan instaladas en la calle del General Zurbano, núm. 5, principal.

Logroño, 26 de Julio de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Próxima la apertura del plazo para la inscripción en el Registro especial de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales, de las Sociedades obreras, patronales y mixtas, con derecho electoral en aquella Corporación, y de las demás instituciones económico-sociales de carácter no lucrativo, dispuesta por Real decreto de 13 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Presidentes y Directores de las mismas podrán solicitar desde 1.º de Agosto próximo, de la Sección 3.ª del referido Instituto y de sus Delegaciones estadísticas regionales, los impresos necesarios para la inscripción correspondiente.

2.º El plazo para dicha inscripción terminará el día 31 de Octubre del corriente año para las Asociaciones ya constituidas; y las que no se hallasen inscritas en la fecha mencionada, perderán su derecho á intervenir en la renovación de la parte electiva del Instituto de Reformas Sociales.

3.º Sólo se admitirá la inscripción en el referido Registro de las Asociaciones cuya existencia legal conste por la cláusula de aprobación de sus Estatutos en las oficinas del Gobierno Civil correspondiente.

4.º Las Asociaciones que se constituyan con posterioridad al 31 de Octubre próximo, podrán cumplir el citado precepto en un plazo que no excederá de tres meses, á contar desde su constitución.

5.º Las Asociaciones de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz, deberán inscribirse en la Sección 3.ª del Instituto de Reformas Sociales; las de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la Dele-

gación de Barcelona, domiciliada en la calle de la Alegría, número 19, hotel (San Gervasio); las de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander y Logroño, en la Delegación de Bilbao, calle de Sendeya; las de Oviedo, León, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, en la Delegación de Oviedo, Hotel Inglés; las de Sevilla, Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Almería, Cádiz, Huelva y Canarias, en la Delegación de Sevilla, calle de Zaragoza, número 23; las de Valencia, Castellón, Alicante, Albacete y Cuenca, en la Delegación de Valencia, calle de Félix Pizcueta, número 25; las de Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Burgos, Valladolid, Zamora y Palencia, en la Delegación de Salamanca, Avenida de Canals, número 1; las de Zaragoza, Huesca, Teruel y Navarra, en la Delegación de Zaragoza, Coso, número 5, y, por último, en la Delegación de Palma de Mallorca las de Baleares.

6.º Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de estas instrucciones en los Boletines oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1911.

CANALEJAS

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del 22 de Julio).

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1683

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la finca de embargo de bienes de Antonio Sacristán Fernández, de cuarenta y ocho años, casado, industrial,

vecino de Anguiano, procesado en sumario número doce, de mil novecientos nueve, sobre hurto; he acordado sacar á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las siguientes fincas sitas en término municipal de Anguiano.

Una finca urbana en la Canteira, destinada á almacén de materiales; consta de un solo piso, siendo su medida superficial de diez metros de larga por cuatro de ancha, ó sean cuarenta y cuatro cuadrados; linda derecha entrando, una era de pan trillar; izquierda, egidos; trasera, otra finca urbana de Miguel Muñoz, y frente, la carretera de Lerma á San Asensio; valuada en mil pesetas.

Otra finca rústica tierra de regadío en las Bernezuelas, de tres fanegas ó sean sesenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas; linda Norte, Manuel García; Sur, herederos de Marcial Rubio; Este, Miguel Ibáñez, y Oeste, barranco; valuada en quinientas pesetas.

Otra en la Ombría, tierra seca, de tres fanegas ó sean sesenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; linda Norte, egidos; Sur, herederos de Ignacio Alonso; Este, Roque Muñoz, y Oeste, Pedro Soto Rubio; tasada en doscientas pesetas.

OBSERVACIONES

La subasta se celebrará el día catorce de Agosto próximo á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio que sirve de tipo para esta subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Es de advertir que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera, á catorce de Julio de mil novecientos once.—Eladio Niño y Balmaseda.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Lorenza, y á sus primos D. Pedro y D.^a Gregoria Bartolomé y Gubia, parientes dentro del tercer grado del D. Julián, se les declare herederos abintestato de este.

Las personas que se hallen con igual ó mejor derecho que aquellos pueden acudir á este Juzgado, reclamándolo, en el término de treinta días, contados desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid*.

Santo Domingo de la Calzada á siete de Julio de mil novecientos once.—Carlos del Barrio.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Requisitorias

1709

Don José Millaruelo y Durango, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber á los de igual clase, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, que en cumplimiento de orden de la Audiencia de Logroño, dimanante de la causa número dieciocho, del año de mil novecientos seis, seguida por lesiones contra Demetrio Cordón Arnedo, natural de Grávalos, de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Villarroya, provincia de Logroño, penado por tal delito, he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Cervera del río Alhama diecinueve de Julio de mil novecientos once.—José Millaruelo.—Por su mandado, Domingo Milla.

1705

González Fanlo, José; natural de Roncesvalles (Navarra), de estado soltero, profesión zapatero, de veinte años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ser emplazado en dicho sumario.—Juan Hidalgo.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

1706

Ildefonso Fernández Blanco, hijo de Domingo y de Dominica, natural de Soto en Cameros, pro-

vincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, estatura 1'738 metros, domiciliado últimamente en Treguajantes, aldea de Soto en Cameros, procesado por falta de concentración á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, D. José Sola Leol, residente en Ceuta.

Ceuta 13 de Julio de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, José Sola.

Anuncios Oficiales

ALFARO

1697

En virtud de lo acordado por este M. I. Ayuntamiento y Junta municipal, se señala el día 22 de Agosto y hora de las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un Matadero, bajo el tipo, condiciones, plano y presupuesto que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó en la Depositaria municipal, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto en dinero ó efectos de la Deuda.

A cada pliego ó proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito.

Alfaro, 15 de Julio de 1911.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado el día 15 de Julio y de las condiciones que se exigen para la construcción de un Matadero municipal en Alfaro, se compromete á ejecutarlas con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma)

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.

TRICIO

1703

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir

de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del año próximo de 1912, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones procedentes.

Tricio, 21 de Julio de 1911.—El Alcalde, Juan M. de Encío.

EL REDAL

1710

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 850 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, y con la obligación de desempeñar también la del Juzgado municipal.

Los aspirantes se dirigirán á esta Alcaldía en todo el mes actual, y como la Corporación no ha de tener interés en su provisión, ha de agraciarse en igualdad de condiciones de aptitud y honradez al que antes la solicite y pueda tomar posesión.

El Redal, 18 de Julio de 1911.—El Alcalde, Cirilo García.

CELLORIGO

1693

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y urbana de este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, cuyo apéndice ha de servir de base al formar la Junta el repartimiento territorial para el año de 1912, del movimiento de riqueza que ha habido según las declaraciones presentadas por los terratenientes con sus correspondientes títulos, escrituras y cartas de pago de derechos reales.

Cellorigo, 17 de Julio de 1911.—El Alcalde, P. S. M., Manuel Pangusión, Secretario.

TORRE EN CAMEROS

1695

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que presido, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1909 y 1910, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Torre en Cameros, 18 de Julio de 1911.—El Alcalde, Juan Francisco Martínez.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL

CAJA VITÍCOLA PROVINCIAL

RELACIÓN de las peticiones de plantas y auxilios hechos por los propietarios de fincas enclavadas en la provincia y que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento al último apartado, art. 6.º del Reglamento por que se rige, relacionado en lo que á este año se refiere con los plazos señalados en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 13 de Junio último: (Continuación).

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS PETICIONARIOS	INJERTOS	BARBADOS	DESFONDES	Abonos y labores
Fonzaleche.	Don Valentín Cameno	800	»	»	»
»	» Valeriano M. Sojo	5000	»	»	»
»	» Valentín Oñate	No expresa	»	»	»
»	» Victoriano Valgañón	4000	»	»	»
»	» Víctor Ameyugo	1600	»	»	»
»	» Florentino Castillo	2400	»	»	»
Fuenmayor.	Don Emilio Izarra	14000	»	»	»
»	D. ^a Matea Fernández	4500	»	»	»
»	Don Félix Espinosa	3150	»	Desfonde	»
»	» Julián García	3150	»	Id.	»
»	» Benito Barrasa	3750	»	Id.	175
»	» Asociación Labradores	150000	»	»	»
»	Don Esteban Aranzubia	1800	»	Desfonde	»
»	» Esteban Pradas	2700	»	Id.	»
»	» Lucio Delgado	7500	»	Id.	»
»	» Rufino Hierro	4000	»	»	»
»	» Guillermo Torralba	2250	»	Desfonde	»
»	» Nicasio Alvarez	2625	»	»	»
»	» Timoteo Asensio	3500	»	»	»
»	» Balbino Castillo	3000	»	»	»
»	» Tiburcio San Martín	2500	»	»	»
»	» Carlos Olasolo	6000	»	Desfonde	»
»	» Juan Gonzalo	3500	»	»	»
»	» Abundio Sáenz de Cabezón	17850	»	»	»
»	» Alberto Goicochea	1500	»	Desfonde	»
»	» Martín Ubis	2500	»	Id.	»
»	» Domingo Rubio	16125	»	»	»
»	» Simón Hernáiz	3000	»	Desfonde	»
»	» Gerardo Sáenz de Cabezón	10500	»	»	»
»	» Eusebio Izquierdo	1550	»	Desfonde	»
»	» Romualdo Izquierdo	1978	»	Id.	120
»	» Eduardo Izquierdo	1860	»	Id.	105
»	» Gonzalo Gonzalo	1500	»	»	»
»	» José María de Miguel	19000	»	»	»
»	» Teodoro Merino	6500	»	Desfonde	»
»	D. ^a Eusebia Lafuente	3075	»	Id.	300
»	Don Julián de Marcos	700	»	»	»
»	D. ^a Escolástica Grijalba	7150	»	»	»
»	Don Gregorio García	900	»	Desfonde	70
»	» Fructuoso Avila	13250	»	Id.	»
»	» Julián Alvarez	2500	»	Id.	»
»	» Juan Bacaicoa	4125	»	»	»
»	D. ^a Luisa Legares	1500	»	»	»
»	Don Vicente Murillo	10000	»	»	»
»	» Gabriel Bacaicoa	9000	»	»	»
»	» Pedro R. Torres	7500	»	»	»
»	» Dimas López	11250	»	Desfonde	»
»	» Mateo Begué	15000	»	»	»
»	» José María Goicoechea	16350	»	»	»
»	» Eugenio Ijalba	1750	»	Desfonde	»
»	» Leto Angulo	3350	»	Id.	»
»	» Raimundo Gonzalo	10500	»	»	»
»	» Tomás Fernández	6000	»	»	»
»	» Florentino Galarreta	40000	»	»	»
»	» Pío Nalda	800	»	»	»
»	» Basilio Alvarez	1700	»	Desfonde	»
»	» Tiburcio Sáenz de Cabezón	5000	»	»	»
»	» Gregorio Navajas	30000	»	»	»
»	» Valentín Sesma	4000	»	»	»
»	» Juan Royo Jiménez	3000	»	»	»
Grávalos.	Don Agustín Gonzalo	620	»	»	»
»	» Leonardo Jorge	1240	»	»	»
Grañón.	» Benjamín Agustín	775	»	»	»
»	» Ventura Agustín	775	»	»	»
»	» Manuel Casero	310	»	»	»
»	» Florentino Velasco	465	»	»	»
»	D. ^a Isabel Benito	2325	»	»	»
»	Don Víctor Martínez Ternero	1550	»	»	»
»	Don Emilio Ocina	1200	»	»	»
Haro.	» Rafael Bengoa	4000	»	»	»
»	» Florencio Palacios	6200	»	600	»
»	» Miguel Valdés	6000	»	»	»
»	» Manuel Cereceda	700	»	»	»
»	» Inocencio Moneo	2100	»	»	»
»	» Pascual Aragón	5200	»	»	»
»	» Santos Tobalina	6200	»	Desfonde	Labores
»	» Marcos de Pablo	4000	»	»	»
Hervías.	» Eugenio del Val	6000	»	»	»
»	» Francisco Villaverde	500	»	»	»

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS PETICIONARIOS	INJERTOS	BARBADOS	DESFONDES	Abonos y labores
Hervías.	Don León Román	500	»	»	»
Hormilla.	Don Rafael Díaz	2600	»	62	»
»	» Eloy Martínez	10000	»	»	»
»	» Avelino Fernández	744	»	72	»
»	» Arturo Angulo	3500	»	300	»
»	» Marcial Fernández	800	»	»	»
»	» Severo Martínez	500	»	»	»
»	» Florencio Lozano	450	»	»	»
»	» Agustín Nalda	1000	»	»	»
»	» Vicente San Adrián	300	»	»	»
»	» Claudio Fontecha	300	»	»	»
»	» Francisco Fontecha	720	»	»	»
»	» Francisco Díaz	1240	»	120	»
»	» Julián Gutiérrez	1000	»	»	»
»	» Gregorio Pablo	620	»	60	»
»	» Pelayo Martínez	4500	»	450	»
»	» Marcelino Fernández	1200	»	30	»
»	» Primitivo Capellán	650	»	60	»
»	» Evaristo Manero	310	»	30	»
»	» Pedro Marín	900	»	»	»
»	» Antonio Lozano	600	»	»	»
»	» Aniceto Martínez	1250	»	33	»
»	» José Fernández	744	»	60	»
»	» Alejandro Martínez	6000	»	550	»
»	» Víctor Manero	500	»	50	»
»	» Manuel Baños	1000	»	80	»
»	» Eustasio Bastida	500	»	»	»
»	» Santiago Fernández	890	»	85	»
»	» Gregorio Manero	1000	»	90	»
»	» Cirilo Fernández	2400	»	»	»
Hormilleja.	Don Domingo Izquierdo	700	»	70	»
»	» Isidoro Izquierdo	3200	»	320	»
»	» Máteo Ochoa Espinosa	1360	»	136	»
»	» Bautista Ochoa Hernández	1360	»	136	»
»	» Julián Ayala Martínez	2410	»	240	»
»	» Francisco Rioja Aguiñiga	1912	»	180	»
»	» Benito Rioja García	1912	»	190	»
»	» Pedro González Santa María	1500	»	150	»
»	» Amós Manzanares Ochoa	1140	»	114	»
»	» Gregorio Martínez López	1500	»	150	»
»	» Celestino Calvo Untoria	5500	»	300	»
»	» Anselmo Bezares Díaz	1800	»	180	»
»	» Aquilino Dueñas Amutio	3100	»	300	»
»	» León Dueñas	1300	»	130	»
»	» Federico Ojeda Metola	3500	»	350	»
»	» Sergio Jiménez Aliende	5400	»	540	»
»	» Leonardo Martínez Calvo	4200	»	420	»
»	» Antonio Calvo San Martín	2450	»	240	»
»	» Emeterio Martínez Díaz	1500	»	150	»
»	» Raimundo Vázquez Fernández	5000	»	500	»
»	» Conrado Valdivielso Baños	1000	»	100	»
»	» Segundo Fernández Tobalina	7400	»	»	»
»	» Adolfo Fernández Tobalina	5500	»	»	»
»	» Pelegrín Busto Martínez	1800	»	180	»
»	» Dionisio Ventureira	1400	»	140	»
»	» Máximo Bezares	6200	»	620	»
»	» Eustasio Moreno Salazar	7800	»	780	»
»	» Juan Valdivielso Baños	3000	»	300	»
»	D. ^a Saturnina Baños Somalo	4000	»	400	»
»	Don Simeón Martínez Martínez	2250	»	200	»
»	» José Arriola Ruiz	1700	»	130	»
»	» Eleuterio Samaniego Moreno	3150	»	300	»
»	» Santiago Aliende Treviño	1250	»	125	»
»	» Rafael Mato	2000	»	400	»
»	» Gregorio Millán Valdivielso	4000	»	400	»
»	» Fernando Fernández Valdivielso	2000	»	»	»
Hornos..	Don Andrés Mayoral Abeijón	500	»	»	»
»	» Fernando Rojas	700	»	»	»
»	» Donato Mayoral	500	»	»	»
»	» Andrés Mayoral Pascual	800	»	»	»
»	» Benito Pascual Martínez	2000	»	Desfonde	»
»	» Benito Pascual Martínez (menor)	1500	»	»	»
»	» Crisanto Mayoral Pascual	600	»	»	»
»	» Ciriaco Mayoral Pascual	3100	»	Desfonde	»
»	» Doroteo Cerrolaza Carasa	1000	»	»	»
»	» Ecequiel Pascual Rodrigo	2000	»	Desfonde	»
»	» Esteban Pascual Fernández	5000	»	»	»
»	» Francisco Martínez Mayoral	2600	»	Desfonde	»
»	» Francisco Hueto Pérez	1500	»	»	»
»	» Felipe Rodríguez Merino	700	»	»	»
»	» Francisco Ortigosa Mayoral	1000	»	»	»
»	» Fructuoso Mayoral Sáez	1000	»	»	»
»	» Gerardo del Pozo Elías	6200	»	600	»
»	» Gregorio Mayoral López	1000	»	»	»
»	» Ignacio Mayoral López	1000	»	Desfonde	»
»	» José Tudanca Viguera	500	»	»	»
»	» Justo Pascual Martínez	2000	»	Desfonde	»
»	» Juan Pascual Rodríguez	3500	»	Id.	»

(Continuará)